



Radicado D 2025070002103

Fecha 16/05/2025

Tipo DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 71,5 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El articulo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educacion, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organizacion de las plantas docentes y directivos docentes (Titulo 6, Capitulo 1, Seccion 1) Asi mismo, permite la asignacion de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio tecnico presentado por la Direccion de Permanencia Escolar para la viabilizacion de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

Mediante correo electronico, el Directivo docente de la **I E J EMILIO VALDERRAMA** en el municipio de Toledo, solicito a la Direccion de Permanencia Escolar y a la Direccion de Talento Humano la asignacion de una plaza docente de Media rural para la sede Principal, debido a la necesidad de dar continuidad a los estudiantes de dicha sede Tras revisar la matricula registrada en el SIMAT del municipio de Ituango, se identifico la disponibilidad del cargo **N°6364** en Basica primaria, area basica primaria adscrito a la **I E R JOSE FELIX DE RESTREPO** sede **C E R LA FONDITA**, plaza que se encuentra vacante, por lo que se considera procedente su reubicacion en la **I E J EMILIO VALDERRAMA** sede **I E J EMILIO VALDERRAMA - SEDE PRINCIPAL**, en el municipio de Toledo, con el fin de atender el incremento de matricula y garantizar la cobertura educativa en el nivel de Media rural area de Humanidades y Lengua Castellana

Por tal motivo la Secretaria de Educacion de Antioquia, y en aras de garantizar los derechos de los niños, niñas y jovenes de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, toma la decision de trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 21818637**, **LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA**, provisional en vacancia definitiva, como Docente de Aula ,en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, para la **I E J EMILIO VALDERRAMA**, sede **I E J EMILIO VALDERRAMA SEDE PRINCIPAL** , plaza **N°6364**, en el municipio de **TOLEDO**, en una nueva plaza, la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, en la **I E SAN JUAN DE URABÁ** sede **I E SAN JUAN DE URABÁ SEDE PRINCIPAL** plaza **N° 17312**, en el municipio de **SAN JUAN DE URABÁ**

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Reubicar el cargo oficial que se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
ITUANGO	I E R JOSE FELIX DE RESTREPO	C E R LA FONDITA	6364	PRIMARIA

ARTICULO 2° El cargo reubicado en el articulo anterior quedara asignado como se describe a continuacion

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL AREA
TOLEDO	I E J EMILIO VALDERRAMA	I E J EMILIO VALDERRAMA - SEDE PRINCIPAL	6364	SECUNDARIA- HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

ARTICULO 3° Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **21818637**, **LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA**, provisional en vacancia definitiva, como Docente de Aula ,en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, para la **I E J EMILIO VALDERRAMA**, sede **I E J EMILIO VALDERRAMA SEDE PRINCIPAL**, plaza N°**6364**, en el municipio de **TOLEDO**, en una nueva plaza, la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, en la **I E SAN JUAN DE URABA** sede **I E SAN JUAN DE URABÁ SEDE PRINCIPAL** plaza N° **17312**, en el municipio de **SAN JUAN DE URABÁ**

ARTÍCULO 4° Notifíquese a la señora **DORALY CHAVARRIA PANTOJA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **21818637** el presente acto administrativo, haciendole saber que contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en los articulos 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011

ARTICULO 5° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a traves del Sistema de Atencion Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educacion de Antioquia

Parágrafo En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente articulo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano

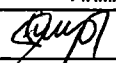
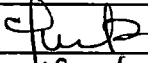
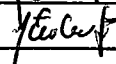
ARTICULO 6° Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

ARTICULO 7° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	César M Mayor Martinez Auxiliar Administrativo		06-05-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales		15/05/2025
Revisó	María Liliانا Mendieta Directora de Asuntos Legales		15/05/25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		16-05-25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		16-5-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			